

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2018 – 00319 – 00.  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Angelica Maria Murillo Hernandez.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, referente al decreto del secuestro del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria N°. 350-64121. No se accede a lo peticionado, toda vez y conforme lo informo la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, en escrito arrimado a los autos el día 21 de Marzo de 2019 (obrante a folios 7 al 13 C.2), no se registró el embargo en el citado folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual se niega la solicitud por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 030  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA 

